

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RECTORÍA



RESOLUCION N°

11426

POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD Y AGREGACIÓN DE VALOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"CON CÓDIGO BPIN 2020000100380"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece: "ARTICULO 9o. DELEGACION. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 39 del artículo 45 del Acuerdo 270 de2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, el cual reza: "Son funciones del Rectorde la Universidad de Córdoba, las siguientes: 39) Delegar las funciones que considere deacuerdo con la Ley".

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1530 de 2012 y la Ley 1923 de 2018, crearon unas condiciones habilitantes para la creación del FCTeI, asignándole el 10% de los ingresos del Sistema General de Regalías a la Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que el Acto Legislativo 04 de 2017, adicionó el parágrafo 5 al artículo 361 Constitucional, señalando "Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

T. C. U.S.

conte



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1426



Que con fecha 07 de julio de 2021, la Universidad de Córdoba fue designada como ejecutora y responsable de ejercer la supervisión para la ejecución d*el proyecto* "DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD Y AGREGACIÓN DE VALOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"CON CÓDIGO BPIN 2020000100380, mediante aprobación del acuerdo N° 100 del 24 de noviembre 2020, en elOCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías-SGR.

Que el rector, actuando como representante legal de la Universidad de Córdoba, en uso de sus facultades delegará en un docente la supervisión y participación en el comité técnico y científico del proyecto.

Que el rector actuando como representante legal de la Universidad de Córdoba, designará a la unidad académica de postgrados para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese al docente FRANCISCO JOSE TORRES HOYOS, identificado con C.C 2.758.804, la supervisión del proyecto y la asistencia a las reuniones programadas por el Comité Científico y Tecnológico, dispuesto para la ejecución del proyecto DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD Y AGREGACIÓN DE VALOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"CON CÓDIGO BPIN 2020000100380, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e innovación mediante el acuerdo del 24 de noviembre 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente designado con el fin de garantizar los compromisos contraídos por la Universidad dentro del proyecto mencionado, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Coordinar al equipo técnico y administrativo de apoyo asignado a la supervisión
- 2. Elaborar informe mensual de supervisión verificando la ejecución de las actividades, conforme a los soportes técnicos financieros del proyecto.
- **3.** Custodiar, reservar y salvaguardar la información que le sea entregada como ocasión de su designación como supervisor.
- **4.** Participar de las reuniones y sesiones de trabajo que sean convocadas por la dirección del proyecto y la vicerrectoría de investigación y extensión.
- **5.** Comunicar de manera oportuna, los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del objeto del proyecto, que se puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.
- 6. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros presentados por el director del proyecto.
- 7. Verificar y garantizar en debida forma la calidad de los productos y servicios entregados en el proyecto de manera idónea y eficiente.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se extiende sus efectos jurídicos hasta la liquidación del proyecto de que trata.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en montería en fecha

2 2 SEP 2021.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

RECTOR

Revisó: Cely Figueroa Banda